

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE ANTIOQUIA

RADICADO 05000 31 20 002 20 2019-00064 00

DEMANDA ED

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 03 de mayo de 2024.

Señor Juez,

Por medio de la presente me permito dejar constancia que, siendo las 8:00 a.m., se advierte que, el formato de traslado Nro. 19 de fecha 19 de abril de 2024, generado automáticamente por el Sistema de Gestión de la Rama Judicial, en virtud de lo dispuesto mediante el auto de sustanciación Nro. 124 de fecha 17 de abril de 2024, que ordenó el traslado de que trata el artículo 141 CEEDD, contabilizó erróneamente el día 01 de mayo de 2024 como día hábil, motivo por el cual con el fin de subsanar dicho yerro y en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso y principios tales como el de economía procesal y la celeridad, se procederá a ampliar dicho término de traslado POR UN (1) DÍA, esto es, hasta el día de hoy 03 de mayo de 2024, inclusive.

Asimismo, se corrige el error aritmético contenido en el formato de traslado Nro. 019, enunciado en la precedencia, precisando que el artículo correcto del Código de Extinción de Dominio que regula el traslado de 10 días, es el artículo 141, tal y como se evidencia en el encabezado de la anotación realizado en el referido formato.

La presente constancia secretarial se fijará en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado y se registrará en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial Siglo XXI.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink, consisting of a stylized 'L' and 'A' followed by a vertical line.

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA